



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO BECERRA DORADO
RADICADO : 2020-00013-00

AUTO No 111

Timbío Cauca, veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

En vista de que en el presente asunto se profirió Auto de seguir adelante con la ejecución, se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 314.443, que equivale al 5% el valor establecido en auto No 122 del 14 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

COSTAS PROCESALES:

Agencias en derecho	\$ 314.443
Recibo comunicación personal	\$ 60.000
Recibo comunicación personal	\$ 60.000
TOTAL	\$ 434.443

Liquidación de costas, efectuada de conformidad con lo establecido en el art. 366 del C.G.P.

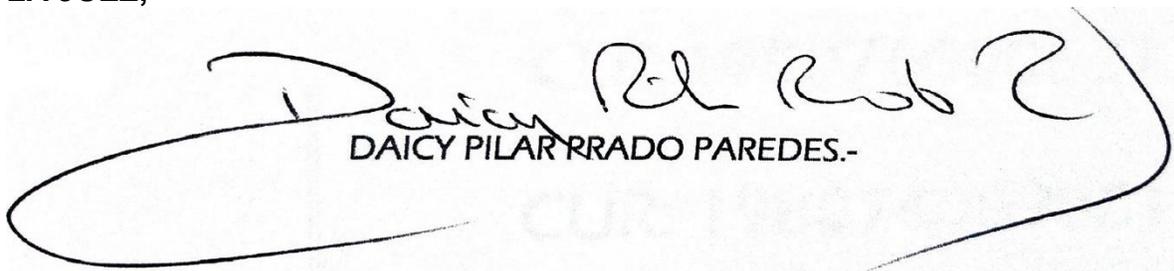
el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO - CAUCA,

RESUELVE:

APROBAR La liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en este proceso, conforme a lo previsto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, en consideración a que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 017 del 22 de febrero de 2023.